



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2019-MDP-ALC

Paracas, 05 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 389-2019-MDP/GM e Informe N° 5070-2019-GPP-GM/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 25 de noviembre del presente ejercicio fiscal, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de saldo de balance del año 2018, en el Rubro 05 Decursos Determinados, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2018-MDP/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 22,563,386.00).

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en nivel Institucional proceden cuando provienen de iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” precisa que la aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, a través del Informe N° 5070-2019-GPP-GM/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual informa que la Empresa **CONSORCIO PRO INGENIERIA** ha solicitado la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 5,538.33 (Cinco mil quinientos treinta y ocho con 33/100 soles), por la **consultoría para la supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo del C.E.I. Jardín de Niños 362 del Centro Poblado Las Palmeras, distrito de Paracas – Pisco – Ica”**. Asimismo, hace mención al Informe N° 259-2019-MDP/GA/SGC emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad en el cual comunica que ha verificado y analizado la ejecución de los gastos de consultoría de la Obra “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo del C.E.I. Jardín de Niños 362 del Centro Poblado Las Palmeras, distrito de Paracas – Pisco – Ica – Segunda Etapa” en el Sistema SIAF-SP, encontrando la retención de la garantía de la obra en mención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2019-MDP-ALC

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica para el año fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 5,538.33 (Cinco mil quinientos treinta y ocho con 33/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados y, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		S/.	5,538.33
Pliego	: 300999 Municipalidad Distrital de Paracas		
Fuente	: 05 Recursos Determinados		
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Clasificador de Ingresos	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		
TOTAL DE INGRESOS:		S/.	5,538.33
GASTO		S/.	5,538.33
Programa Presupuestal	: APNOP		
Producto	: 2181389 Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo del C.E.I. - Jardín de Niños 362 del Centro Poblado Las Palmeras, distrito de Paracas - Pisco - Ica.		
Actividad	: 4000023 Recuperación de Infraestructura de educación inicial		
Función	: 22 Educación		
División	: 047 Educación Básica		
Grupo	: 0010 Infraestructura y Equipamiento		
Fuente	: 05 Recursos Determinados		
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Clasificador de Gastos	: 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
TOTAL DE EGRESOS		S/.	5,538.33

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encárguese a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la notificación de la presente resolución, a los organismos gubernamentales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA